



sino a D.ª Clara, haya de apartarse de su objeto
 privilegiado solo por obtener una incorporacion
 que ha de anularse por la naturaleza misma de los
 bienes en que consiste? Si la ignorancia creciente
 de la juventud Lorquina no mereciera ninguna
 consideracion ante la que reclama la subsistencia
 del instituto de Murcia; no baxará nada el resulte
 de un esfuerzo inútil que ha de venir a esta
 plebiscito contra la fuerza de la cosa juzgada, que
 así privará a Lorca de los medios de instruirse,
 como a Murcia de los que concurreran a la enmienda
 de la juventud de la Provincia? El Junta
 mismo no lo espera así, antes se persuade de
 que con frecuencia de los Estándares oportunos a
 que dirige la conducta hoy observada en estos
 negocios, no será dudosa la eleccion del que se ha
 atendido la instancia publica, si guarda se limi-
 te a una Ciudad, y aun que ha de Lorca por su
 categoria e importancia no reclamara imperiosamente
 la atencion en materia tan trascenden-
 tal a intereses vecindarios como en efecto la reclama
 me con la misma justicia con que hoy ocurre
 al Honro de V. M. en demanda de los Vecinos